

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
Radicación: 2021-01847-00
Demandantes: AURA DINA LOPEZ DE MESA
Demandado:

Ha venido a despacho la presente PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE, adelantada por AURA DINA LOPEZ DE MESA, a través de apoderado judicial, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 14 de Mayo de 2021, en la que se señalaron los defectos de que adolecía, teniendo en cuenta lo contenido en el Art 74 del C.G.P, Art 82, numeral 4 ibídem y en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de junio de 2020, sin que se corrigiera. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar el presente asunto, por no haber sido subsanado dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

R E S U E L V E:

- 1. RECHAZAR** la presente PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE, presentada por AURA DINA LOPEZ DE MESA, a través de apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** devolver sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.
3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. __

Hoy _ JUNIO de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA

Secretaria